



PERU

Ministerio de Cultura

ZONA ARQUEOLÓGICA CARAL
UNIDAD EJECUTORA 003

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 024-2025- ODPEACS-UE 003/MC

Lima, 29 de Diciembre del 2025

VISTOS;

El Informe N.º 078-2025-ARRHH-ZAC-UE.003-MC, de fecha 19 de Diciembre de 2025, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N.º 088-2025-UAJ/ZAC.UE003/MC, de fecha 22 de Diciembre de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; relacionados con el reconocimiento y pago de vacaciones no gozadas a favor de la servidora Blanca Rosalía Gamarra Yanayaco; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 29565 de 18 de Agosto de 2010, se crea el Ministerio de Cultura y con el Decreto Supremo N.º 001-2010-MC publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de setiembre de 2010, se aprueba las fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto de Urgencia N.º 066-2010, publicado el 1 de octubre del 2010, el Poder Ejecutivo establece medidas extraordinarias orientadas a transferir los recursos vinculados a las unidades ejecutoras;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 005-2010-MC, publicada el 08 de octubre del 2010, se designa a la Dra. Ruth Martha Shady Solís como jefa de la Unidad Ejecutora N.º 003 Zona Arqueológica Caral;

Que, la servidora Blanca Rosalía Gamarra Yanayaco prestó servicios en la Zona Arqueológica Caral – Unidad Ejecutora 003 del Ministerio de Cultura, bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057 – Contrato Administrativo de Servicios (CAS);

Que, conforme a la normativa vigente del régimen CAS, corresponde el reconocimiento y pago de las vacaciones no gozadas y/o truncas, cuando estas no hubieran sido efectivamente disfrutadas durante la vigencia del vínculo contractual;

Que, mediante Informe N.º 078-2025-ARRHH-ZAC-UE.003-MC, la Jefatura de Recursos Humanos ha verificado la información laboral de la servidora, determinando la existencia de vacaciones no gozadas, precisando el período correspondiente y el monto a reconocer, concluyendo que resulta procedente efectuar el pago respectivo;

Que, a través del Informe N.º 088-2025-UAJ/ZAC.UE003/MC, la Unidad de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal favorable, señalando que el reconocimiento y pago de las vacaciones no gozadas se encuentra conforme al marco legal vigente, no advirtiéndose impedimento legal para su aprobación;

Que, en atención a los informes técnicos y legales emitidos por las áreas competentes, y contando con la disponibilidad presupuestal correspondiente, resulta procedente emitir el acto resolutivo que formalice el reconocimiento del derecho y autorice el pago respectivo;

Con los vistos buenos, de la Unidad de Administración, del Área de Recursos Humanos, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;





PERU

Ministerio de Cultura

ZONA ARQUEOLÓGICA CARAL
UNIDAD EJECUTORA 003

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONOCER a favor de la servidora Blanca Rosalía Gamarra Yanayaco, el derecho al pago de vacaciones no gozadas, correspondientes al período comprendido entre 2015-2016 y 2016-2017, conforme a lo señalado en el Informe N.º 078-2025-ARRHH-ZAC-UE.003-MC.

Artículo Primero. – AUTORIZAR a la Oficina de Administración el pago del monto correspondiente por concepto de vacaciones no gozadas, conforme al cálculo efectuado por el Área de Recursos Humanos y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal vigente.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Jefatura de Recursos Humanos y a la Unidad de Administración la ejecución de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrarse, comuníquese y archívese

Blanca Rosalía Gamarra Yanayaco
DIRECTORA EJECUTIVA de la Zona Arqueológica Caral
Órgano Desconcentrado Proyecto Especial Arqueológico Caral - Supe
Ministerio de Cultura

